

Expediente: 575/16
Carátula: COSTAS ANTONIO REYES C/ REMIS ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 09/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213278526 - COSTAS, ANTONIO REYES-ACTOR
20202195513 - REMIS, ALBERTO-DEMANDADO
20132789356 - REMIS, ALBERTO (H)-DEMANDADO
20253806029 - GARCIA VALLEJO, GONZALO BENJAMIN-DEMANDADO
90000000000 - MALDONADO, PEDRO FERNANDO-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-CONSULTOR TECNICO DE LA PARTE CODEMANDADA
20253806029 - SILVETTI, GUSTAVO JORGE-POR DERECHO PROPIO
20213278526 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20202195513 - GIMENEZ LASCANO, JORGE JOSE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE ABOGADOS, ----
30715572318715 - FISCAL DE CAMARA, -FISCALIA DE CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO C.J. CAPITAL
20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 575/16



H105015504831

JUICIO: COSTAS ANTONIO REYES c/ REMIS ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE: 575/16 - Juzgado del Trabajo de la VI Nom

En fecha 07 de febrero de 2025, se realizó la audiencia de conciliación, fijada en autos principales. En la misma participaron el Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, **Dr. Leonardo Andrés Toscano**, el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Schedan Victor Roberto**, el letrado **Silveti Gustavo Jorge**, apoderado del Sr Garcia Vallejo Benjamín y el letrado Jorge Gimenez Lascano, apoderado del demandado Alberto Remis.

En este acto, el letrado Jorge Gimenez Lascano se apersona en el carácter de coapoderado por el demandado Alberto Remis (H), manteniendo el domicilio constituido y sin revocar poder oportunamente otorgado al Dr Andreozzi.

A lo cual el magistrado proveyó: Atento el Poder General para juicios otorgado por el Sr. Alberto Remis (H) a favor del Dr Jorge Gimenez Lascano, el cual se encuentra agregado a estos autos, se le da intervencion de ley a favor de su poderdante, en el carácter de coapoderado, manteniendo el domicilio constituido y sin revocar el poder oportunamente conferido al Dr Andreozzi.

Luego de mantener conversaciones con las partes y no existiendo posibilidad de conciliar en el marco de esta audiencia, se tuvo por intentado el acto en los términos del art 73 CPL y se procedió a decretar la admisibilidad probatoria como lo prevé el art 76 CPL.

En los cuadernos de prueba CPA N° 3 y CPC N° 1 se citó a los testigos y absolvente allí propuestos, a que comparezcan de manera presencial y munidos de sus DNI a prestar declaración el día **21/03/2025 a hs 08.00**, a la Sala 2 del 2do piso del Palacio de Tribunales, puerta 209.

Con respecto a los letrados, se dispuso que pueden optar por comparecer de manera presencial o remota. En caso de escoger esta segunda vía, deberán hacerlo a través de la plataforma Zoom cuyo dato de accesibilidad es el siguiente: **814 9516 8715 (sin contraseña)**.

Por otro lado, en el CPA N° 2, se citó a los absolventes allí propuestos, para que comparezca a declarar munidos de sus DNI de manera presencial **el día 25/03/2025 a horas 08:00**, por ante la a la Sala 2 del 2do piso del Palacio de Tribunales, puerta 209.

Con respecto a los letrados, se dispuso que pueden optar por comparecer de manera presencial o remota. En caso de escoger esta segunda vía, deberán hacerlo a través de la plataforma Zoom cuyo dato de accesibilidad es el siguiente: **865 7622 9862 (sin contraseña)**.

Finalmente, se hace constar que el período de producción probatoria comienza en fecha 10/02/2025 y vence en fecha 26/03/2025.

Con lo que siendo horas 11.03 terminó el acto.

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaria San Miguel de Tucumán, febrero de 2025** -APM

Actuación firmada en fecha 08/02/2025

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.